



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

00344

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC. 2020.

VISTO:

El Expediente DE-1081-01681177-0 (NI); y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la propuesta de readecuación de ítems de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL SENDAS PEATONALES, DIVISIÓN DE CARRILES Y FLECHAS EN AV. PELLEGRINI Y AV. GDOR. FREYRE", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2020, contratada con la firma BECHA S.A.

Que la Dirección de Obras de Movilidad señala que al 24.09.2020 se cumplieron los trabajos contratados de manera satisfactoria, elevando el correspondiente balance final de la obra.

Que del mismo se desprende que "no se pudo realizar una senda peatonal en Av. Pte. Perón con intersección en Av. Pellegrini por pérdida de agua desde el sustrato de calzada" por lo cual existe una demasía respecto al ítem N° 1 "Sendas peatonales y líneas de frenado" equivalente a 18,90 m2.

Que, asimismo, manifiesta que "no se realizaron dos flechas en Bv. Pellegrini con intersección en San Lorenzo porque las mismas se encontraban en buen estado y además el material existente es incompatible como sustrato al material solicitado en esta licitación", razón por la cual existe una demasía del ítem N° 3 "Flechas" equivalente a 2.50 m2.

Que finalmente informa que de acuerdo al "Acta de Medición" se han relevado diferencias entre las unidades de medida contratadas y las efectivamente ejecutadas por la contratista.

Que por lo expuesto surge un sobrante en el ítemizado contractual por los siguientes montos: Ítem N° 1 "Sendas Peatonales y Líneas de Frenado", demasía: 57,25 m2, equivalente a pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos veintisiete con setenta y cinco centavos (\$152.227,75), Ítem N° 2 "División de carriles en blanco", demasía: 24,10 m2, equivalente a pesos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$67.576,40), Ítem N° 3 "Flechas", demasía: 27,70 m2, equivalente a pesos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$83.654).

Que del balance surge una disminución del contrato de obra pública de pesos trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con quince centavos (\$303.458,15), lo que representa una disminución del 16,05% del monto contratado.

Que la contratista ha acompañado nota por la cual acepta reducir las cantidades de los ítems contractuales previstos, ajustados al acta de medición aprobada, renunciando a reclamar lucro cesante, gastos improductivos indirectos, indemnizaciones por daños y perjuicios y cualquier otro tipo de reclamo administrativo y/o judicial que pueda surgir por aquellos ítems cuyas cantidades varían en más del 20%, con excepción de los montos que le podrían corresponder por aplicación del régimen de redeterminación de precios aprobada por Ley N° 12.046.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00344

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

Que intervino el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, emitiendo el Dictamen respectivo en función de los informes técnicos acompañados, y las normas que resultan de aplicación en autos, no encontrando objeciones que formular al pedido de disminución de ítems solicitado.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que autorice la presente readecuación del contrato.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Autorízase la disminución de ítems de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL SENDAS PEATONALES, DIVISIÓN DE CARRILES Y FLECHAS EN AV. PELLEGRINI Y AV. GDOR. FREYRE", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2020 contratada con la firma BECHA S.A., en las cantidades, valores y porcentaje que se detallan en la planilla que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con quince centavos (\$ 303.458,15), lo que representa una disminución del 16,05% del monto contratado.

Art. 2°: Gírese copia del presente a las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Obras de Movilidad, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.

Art. 3°: Refréndese por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Mg. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Apog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

Pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación